

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13450.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1432-M-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existen asentamientos informales en la ciudad, ubicados en tierras de dominio municipal y provincial, con un alto grado de consolidación.-

Que el asentamiento ITATI, en la actualidad alberga 107 familias, y se encuentra ubicado en la zona centro Oeste de la ciudad en un sector del Barrio Melipal, limitando al Norte con la Avenida Ángel Pérez Novella, al Oeste con la calle Relmú; al Este con la calle Huilén y al Sur con la calle Lago Pilhue, en un área residencial con densidad media, identificada como zona RGM2 y Cm2 (Lotes frentistas sobre Avenida Angel Perez Novella).-

Que el sector tiene un correcto acceso a equipamiento comunitario y proximidad a las vías jerarquizadas, como 1° de Mayo y Godoy, siendo óptima la asistencia en el área de líneas de transporte público urbano.-

Que se encuentra emplazado sobre un sector de propiedad compartida entre la Provincia y la Municipalidad de Neuquén debiéndose realizar un Plano de Mensura precursor de la unificación dominial y luego un plano de mensura definitivo con subdivisión de parcelas finales conforme ocupación de los habitantes del asentamiento.-

Que para regularizar el Sector ITATI se avanzará sobre el inicio de las mensuras correspondientes, de acuerdo a la definición gráfica que se estipula en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental.-

Que las políticas públicas deben garantizar la inclusión de estos asentamientos a la trama formal de la ciudad, posibilitando un gradual proceso de regularización dominial, que otorgue a los vecinos, seguridad jurídica y al mismo tiempo genere un sentido de pertenencia y responsabilidad de los beneficiarios, en relación a la tierra que habitan, junto a su grupo familiar.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 031/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Asentamiento ITATI, ubicado en la zona centro Oeste de la ciudad en un sector del Barrio Melipal, limitado al Norte con la calle Pérez Novella, al Oeste con la calle Relmú; al Este con la calle Huilén y al Sur con la calle Lago Pilhue, en un área residencial con densidad media – RGM2 y Cm2, conformado por las siguientes Nomenclaturas N°: 09-21-066-3617; 09-21-066-3214; 09-21-066-2917; 09-21-066-2522; 09-21-066-2728; 09-21-066-2294; 09-21-066-2649; 09-21-066-6063; 09-21-066-3643 y 09-21-066-3631 conforme surge de los croquis N° 1 y 2 Modelo Urbano Definitivo y Plan de Gestión que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) la fracción H2 – parte del Lote Oficial 3, cuya Nomenclatura Catastral es N° 09-21-066-3617, con una superficie total de 4.827,75 metros cuadrados, ubicado en calle Novella del Barrio Melipal, registrado bajo Expediente 2318-4382/90 ante la Dirección Provincial de Catastro, estableciendo un plazo no mayor a 6 (seis) meses para inscribir la titularidad dominial a favor del IPVU ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita y por donación al IPVU, la parte Sur de la Fracción L con una superficie aproximada de 5.000 (cinco mil) metros cuadrados, comprendidos entre la prolongación de calle Novella – eje de gasoducto de media presión en el límite Norte y la fracción A como límite Sur, estableciendo un plazo no mayor a seis meses para inscribir la titularidad dominial a favor del IPVU ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**ARTICULO 4º):** Las medidas lineales, angulares y de superficie surgirán del Plano de Mensura y fraccionamiento que deberá realizar el Instituto Provincial para la Vivienda a su costo, enmarcándose esta acción en el Plan de Ordenamiento Territorial para el Asentamiento Itati y de las facultades de la Unidad de Gestión de Regularización de Asentamiento Urbano Informales Consolidados(UGRA).-

**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo al plano de mensura con fraccionamiento de Las fracciones cedidas denominadas H2 y L, y englobamiento de las fracciones individualizadas en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, en materia de fraccionamiento y superficie de lotes y ancho de calles.-

**ARTICULO 6º):** La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados (UGRA), podrá evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como así mismo adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos, de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.-

**ARTICULO 7º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12292.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

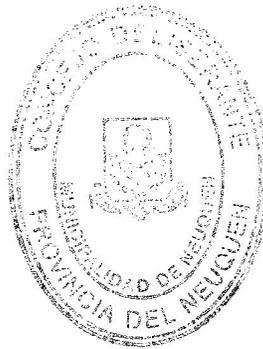
**ARTICULO 8°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N°OE-1432-M-2016).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO: SCHLERETH  
FUERTES**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13450/2016  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-1432-M-16

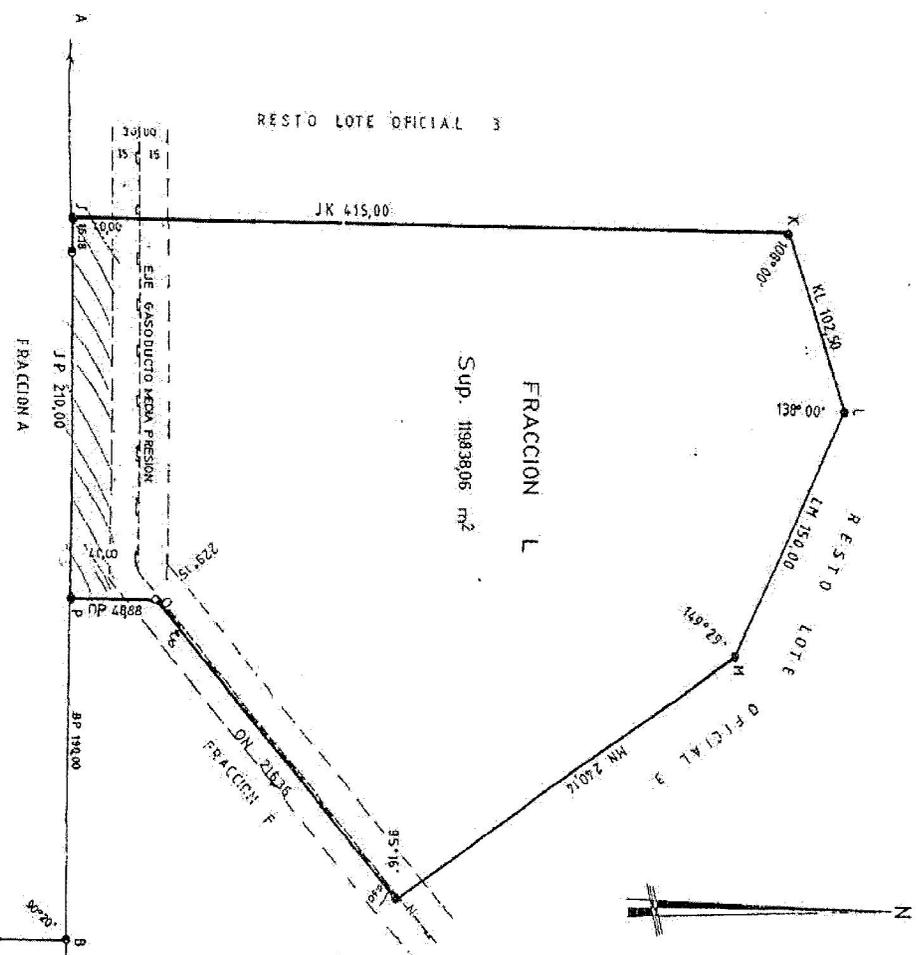
Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2095  
Fecha ....09 / 09 / 2016..



# ANEXO I

## PLANO SEGUN MENSURA

ESCALA 1:2500



Sup. 11983806 m<sup>2</sup>



**CROQUIS SEGUN TITULO**

NO SE CONECTONA POR NO  
APORTAR DATOS DE MEDIDAS  
LINEALES Y SUPERFICIALES POR  
LO TANTO NO SE REALIZA BALANCE

### REGISTRO DE SUPERFICIES

FRACCION	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	SUP. CUB. m <sup>2</sup>	OBS	DEPTO	CIRC	SEC.	PARCELA
L	11983806			09	21	56	6063
<b>TOTAL</b>	<b>11983806</b>						

### SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Límite entre mojones
- Mojon encontrado Fa. φ 0016 m en H° expte 2318-2681/85 - Eje. Tra. m. l. e
- Mojon encontrado Fa. angula dia 3cm en H° expte 2318-1906/85
- Mjon colocado caño de Fe φ 1" 1/4 x 1 m. en H°

### NOTAS:

- Medidas lineales dadas en metros
- Angulos no indicados refren a suplementarios
- El acceso a la parcela L no se demarca. El municipio dara las pautas y garantiza la ejecucion del mismo dentro de un plan global de urbanizacion de toda esa zona.

S/M+S/A 165.70  
FRACCION F  
Expte 2318-1906/85

Seventidone de gaseoducto : es de 15m a ambos lados del eje del mismo, liberes de edificaciones.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
DEPARTAMENTO: CONFLUENCIA  
CIUDAD DE NEUQUEN  
BARRIO EL PROGRESO  
MENSURA PARTICULAR DE PARTE DEL  
LOTE OFICIAL 3 DE LA SECCION 1  
PROPIETARIO:  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

PROYECTADO EN EL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
T° 77 - F° 16

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN  
09 - 23 - 60 - 4550

VALUACION FISCAL  
A. 4726,11

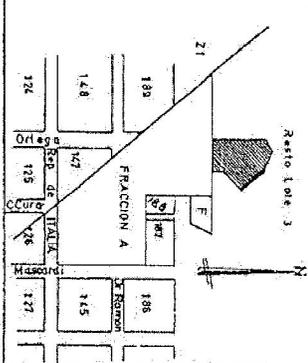
ANTECEDENTES  
LEGALES:  
T° 95 - F° 948 - Fda 849 - Ato 1960

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

TECNICOS:  
T° 1 - F° 42

PROPIETARIO

CROQUIS DE LOCALIZACION  
FUERA DE ESCALA



Jorge Omar Sobich  
Ingeniero en Topografia  
Av. Argentina y Pte. Rivera

Ing. Alfredo R. Pujate  
Snt. de Ctas. Publicas  
L. E. 4372/69  
Avda. Argentina y Pte. Rivera

C. Federico B. Balle  
Snt. de Ctas. Publicas  
L. E. 4372/69  
Avda. Argentina y Pte. Rivera

OBSERVACIONES  
VERIFICADO MARZO DE 1987

*[Handwritten signature]*

NOUQUEN  
NOVIEMBRE DE 1986

*[Handwritten signature]*

ANA MARIA SUSANA CANGIANO  
AGRIENSOR  
SAN AGN. N° 770 - INSO. R.G.C. 302  
BARRIO GREGORIO ALVAREZ 507

EXPT 2318-2681/87

09.21.66 - L. de 3.

